

EL C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUÍZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-------

CERTIFICA:

O L ICTITION
Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día once de octubre del año dos mil veintitrés, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: ACTA No. 35,
3 Que mediante los oficios IN-CAB/2442/2023, IN-CAB/2443/2023, IN-CAB/2444/2023, IN-CAB/2445/2023, IN-CAB/2446/2023, IN-CAB/2446/2023, IN-CAB/2446/2023, IN-CAB/2448/2023, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Miguel Ángel Bujanda Ruiz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes XXIV-385/2023, XXIV-386/2023, XXIV-389/2023, XXIV-390/2023 y XXIV-391/2023, mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.
4 Que el día 10 de octubre del año 2023, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor
ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o



bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. CUARTO. - Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo. Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. ------QUINTO - Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. ---------SEXTO. - Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. SÉPTIMO. - Que el artículo 92 Fracción II del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas OCTAVO. - Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia. los Regidores consideran procedente aprobar las siguientes solicitudes de modificaciones El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF), solicita Ampliación presupuestal de ingresos y egresos, según cédulas con número de folio Al-SDIF-2023-05 y AE-SDIF-2023-05, por la cantidad de \$1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) respectivamente, Ingresos proveniente de Subsidio municipal, con el objeto de crear suficiencia presupuestal en la partida 39904 Otros servicios generales, para poder llevar a cabo los pagos correspondientes a facturas de servicios médicos y gastos farmacéuticos. - -El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF), solicita Ampliación y Disminución presupuestal de Ingresos, según cédulas con número de folio AI-SDIF-2023-04 y DI-SDIF-2023-, por la cantidad de \$470,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) respectivamente, ampliando la partida 140218 Ingreso Propio, según rubros: Centro de desarrollo comunitario, Consultas psicológicas, Platicas prematrimoniales y Credenciales y Placas de Discapacidad, debido a que a la fecha se ha superado las metas mensuales en los rubros antes descritos, ya que se considera que en estos se recibirá una mayor recaudación los meses de octubre a diciembre, pudiendo así cubrir lo pendiente politicadar. y disminución presupuestal de Ingreso Propio, en los rubros: Programas alimentarios grupos vulnerables y Casa del abuelo, debido a que se firmaron convenios de colaboración con por DIF Estatal, en el que se autoriza la entrega de despensas de manera gratuita por el ejercicio 2023; por lo que podemos reclasificar estos ingresos a las actividades que han estado superando la recaudación estimada mensual. El presupuesto de Ingresos Propios no sufre modificaciones por disminución-ampliación al final de su presupuesto proyectado, por lo que se sigue cumpliendo con lo autorizado; Ampliación y Disminución presupuestal de Egresos



según cédulas con número de folio AE-SDIF-2023-04 y DE-SDIF-2023-01, por la cantidad de \$3,854,918.46 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 46/100 M.N.) respectivamente, con la finalidad de dar suficiencia presupuestal en las partidas: Prima de antigüedad e Indemnizaciones, con el objeto de cubrir el pago de finiquitos por jubilación del personal de base, las cuales se cubrió un 55% de la deuda, pagada con el remanente bancario de ejercicios anteriores. así como finiquitos del personal de confianza y cuotas de ISSSTECALI, en las partidas: Canasta básica. Bono de transporte y Fomento educativo, para el pago de prestaciones del personal de base, va que durante el presente ejercicio, algunos empleados de base cambiaron de escalafón y nivel salarial, modificando sus percepciones y afectados así las partidas mencionadas, y en la partida Otros servicios generales, con el fin de dar cumplimiento al gasto por concepto de Servicios médicos a partir del mes de octubre a diciembre del 2023, para empelados de SDIF y derechohabientes, entre otras partidas; se disminuyen diversas partidas de diferentes unidades administrativas, debido a que no han sido requeridas durante el año fiscal, tomando como base las necesidades actuales de la Entidad, por lo que se reorienta para hacerle frente a las necesidades de gasto descrito en la solicitud de ampliación. No se modifican las metas, en los informes establecidos se reflejarán las acciones encaminadas al correcto cumplimiento El Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), solicita Ampliación presupuestal de ingresos y egreso, mediante cédulas con número de folio Al-IMAC-2023-03 y AE-IMAC-2023-04 por la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Ingresos proveniente de Subsidio municipal, con el objeto de crear suficiencia presupuestal en la partida 39904 Otros Servicios Generales, para poder llevar a cabo los pagos de facturas pendientes El Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), solicita Ampliación presupuestal de Ingresos en el Subsidio municipal, según cédula con número de folio Al-SIMPATT-2023-03 por la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con la finalidad de estar en condiciones de cubrir erogaciones por concepto de Servicios El Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), solicita Ampliación presupuestal de ingresos en el Subsidio municipal, mediante cédula con número de folio Al-IMDET-2023-03 por la cantidad de \$2,305,271.81 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 81/100 M.N.), con la finalidad de cubrir los gastos por concepto de servicios médicos y productos farmacéuticos y con ello continuar con la atención de tratamientos oncológicos, diálisis y cirugías que han surgido en la entidad. - - - - -Desarrollo Social Municipal (DESOM), solicita Ampliación presupuestal de ingresos en el Subsidio municipal, mediante cédula con número de folio Al-DESOM-2023-03 por la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para estar en condiciones de cubrir erogaciones por conceptos de medicamentos, honorarios médicos, hospitales 📝 laboratorios. El Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), solicita Ampliación presupuestal de ingresos y egresos, según cédulas con número de folio Al-IMPLAN-2023-02 y AE-IMPLAN-2023-02, por la cantidad de \$4,239,894.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) respectivamente, ampliando Ingresos propios, derivado del Incremento en la demanda de revisión de tramites tipo urbanos y viales, al mes de septiembre, se tiene un 102.66% de avance en recaudación respecto a la proyección de ingresos del presente ejercicio fiscal, motivo por el cual se solicita la ampliación por el periodo de octubre a



diciembre 2023. Se amplían las partidas de egresos necesarias para dar cumplimiento con diversos proyectos de inversión tales como: diagnóstico de movilidad de zona el chaparral, que sirve para integrar un plan de reestructuración de movilidad en la zona; actualización de equipo de cómputo tipo Workstation y capacitación en uso de sistemas civil 3D, Infra Works y Revit: recursos para acudir al congreso Smart City en Barcelona para dos personas, en donde se tratan temas de innovación urbana; adquisición de tecnologías Dron Wingtra tipo avión v con ello estar en posibilidades de hacer todos los levantamientos requeridos obteniendo ortófono, fotogrametría e imágenes multiespectrales en las zonas de interesen la periferia del centro de población, entre otros.-----Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por UNANIMIDAD los PRIMERO. – Se aprueba al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF), Ampliación presupuestal de ingresos mediante cedulas con número de folio Al-SDIF-2023-04 y AI-SDIF-2023-05 por la cantidad de \$1,670,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Disminución presupuestal de ingresos según cedula con número de folio DI-SDIF-2023-02 por la cantidad de \$470,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Ampliación presupuestal de egresos mediante cedulas con número de folio AE-SDIF-2023-04 y AE-SDIF-2023-05 por la cantidad de \$5,054,918.46 (CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 46/100 M.N.) y Disminución presupuestal de egresos mediante cedula con número de folio DE-SDIF-2023-01, por la cantidad de \$3,854,918.46 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 46/100 M.N.), para llegar a un presupuesto autorizado de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 por la cantidad de para llegar a un presupuesto autorizado de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 por la cantidad de \$108,560,983.25 (CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA SEGUNDO. - Se aprueba al Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), Ampliación presupuestal de ingresos y egresos, mediante cedulas con número de folio Al-IMAC-2023-03 y AE-IMAC-2023-04, por la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) respectivamente, para llegar a un presupuesto autorizado de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 por la cantidad de \$39,338,970.37 (TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 37/100 M.N.). ------TERCERO. - Se aprueba al Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT). solicitud de Ampliación presupuestal de ingresos mediante cédula con número de folio Al-SIMPATT-2023-03, por la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M/N.), para llegar a un presupuesto autorizado de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023. en la cantidad de \$37,447,650.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M NO CUARTO.- Se aprueba al Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET). Ampliación presupuestal de ingresos mediante cédula con número de folio Al-IMDET-2023-03 por la cantidad de \$2,305,271.81 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTÓS SETENTA Y UN PESOS 81/100 M.N.), para llegar a un presupuesto autorizado de Ingresos v Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 en la cantidad de \$62,053,260.91 (SESENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 91/100 M.N.). - - -



QUINTO.- Se aprueba a Desarrollo Social Municipal (DESOM), Ampliación presupuestal de ingresos mediante cedula con número de folio Al-DESOM-2023-03, por la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para llegar a un presupuesto autorizado de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 por la cantidad de \$27,073,901.63 (VEINTISIETE MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UN SEXTO.- Se aprueba al Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), Ampliación presupuestal de ingresos y egresos, mediante cedulas con número de folio Al-IMPLAN-2023-02 y AE-IMPLAN-2023-02, por la cantidad de \$4,239,894.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) respectivamente, para llegar a un presupuesto autorizado de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 en la cantidad de \$33,946,194.00 (TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO Se anexan al presente dictamen, copia de las cédulas de modificaciones presupuestales, para que en su parte relativa queden como insertadas a la letra del presente texto. - - - - - - - - -SÉPTIMO. - De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado de Baja California, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día once de octubre del año dos mil veintitrés. - - - - - -

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUÍZ